

Suplentes: Don Manuel Pérez Cuesta y don Francisco Santesteban García.

Secretario: Don Félix Infante Miranda.

Sevilla, 19 de junio de 1967.—El Secretario general, M. Pérez. Visto bueno: El Rector, José A. Calderón.

RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se publica la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho Mercantil» (1.ª cátedra), segunda adjuntía.

Expirado el plazo de convocatoria determinado en la Orden ministerial de 17 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de mayo último) para la admisión de solicitantes al concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Derecho de esta Universidad, adscrita a «Derecho Mercantil» (primera cátedra), segunda adjuntía, este Rectorado ha acordado se publique la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de referencia:

Don Alberto Bercovitz Rodríguez-Cano, único solicitante.

Madrid, 22 de junio de 1967.—El Secretario general, I. Martín.—Visto bueno: El Vicerrector, J. Iglesias.

RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se publica la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho del Trabajo» (2.ª cátedra) de la Facultad de Derecho de la citada Universidad.

Expirado el plazo de convocatoria determinado en la Orden ministerial de 14 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de mayo último) para la admisión de solicitantes al concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Derecho de esta Universidad, adscrita a «Derecho del Trabajo» (segunda cátedra), este Rectorado ha acordado se publique la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de referencia:

Don José Serrano Carvajal, único solicitante.

Madrid, 22 de junio de 1967.—El Secretario general, I. Martín.—Visto bueno: El Vicerrector, J. Iglesias.

RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Botánica», 1.º y 2.º, de la Facultad de Farmacia de la citada Universidad.

Observado error en la Resolución de este Rectorado de fecha 30 de mayo último sobre lista definitiva de aspirantes al concurso-oposición a una plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Farmacia de esta Universidad, se reproduce a continuación la lista de aspirantes a la plaza que a continuación se indica:

«Botánica», 1.º y 2.º
Don Jesús Izco Sevillano.

Madrid 22 de junio de 1967.—El Secretario general, I. Martín.—Visto bueno: el Vicerrector, J. Iglesias.

RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se publica la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho Romano» (3.ª cátedra), segunda adjuntía.

Expirado el plazo de convocatoria determinado por la Orden ministerial de 17 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo) para la admisión de solicitantes al concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Derecho de esta Universidad, adscrita a «Derecho romano», (tercera cátedra, segunda adjuntía), este Rectorado ha acordado se publique la relación de los aspirantes admitidos y excluido al concurso-oposición de referencia:

D. Manuel Salvadores Poyán.
D. Juan Vivancos Gallego.

No se publica lista de concursantes excluidos por ser los señores anteriormente reseñados los únicos aspirantes a dicho concurso-oposición.

Madrid, 22 de junio de 1967.—El Secretario general, I. Martín.—Visto bueno: El Vicerrector, J. Iglesias.

RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se publica relación de aspirantes al concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Ciencias de la citada Universidad.

Expirado el plazo de convocatoria determinado por la Orden ministerial de 13 de abril último («Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo) para la admisión de solicitantes al concurso-oposición para proveer dos plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, adscritas a «Ingeniería química» (1.ª adjuntía) e «Ingeniería química» (3.ª adjuntía),

Este Rectorado ha acordado se publique la relación de los aspirantes admitidos al concurso-oposición de referencia:

«Ingeniería química» (1.ª adjuntía):

Don Gonzalo Vázquez Uña.

«Ingeniería química» (3.ª adjuntía):

Don José Luis Sotelo Sancho.

No se publica lista de concursantes excluidos, por ser los señores anteriormente reseñados los únicos aspirantes a dicho concurso-oposición.

Madrid, 26 de junio de 1967.—El Secretario general, I. Martín.—Visto bueno: El Vicerrector, J. Iglesias.

RESOLUCION de la Universidad de Oviedo por la que se publica la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Economía Política y Hacienda Pública» (2.ª adjuntía) de la Facultad de Derecho de la citada Universidad.

Expirado el plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Economía Política y Hacienda Pública» (segunda adjuntía), vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, convocado por Orden ministerial de 11 de abril último («Boletín Oficial del Estado» del 29), se declara admitido definitivamente para efectuar los ejercicios correspondientes al único aspirante, don Mariano Abad Fernández.

Oviedo, 15 de junio de 1967.—El Rector, José Virgili.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Ingeniero de Montes en este Servicio.

Vacante en la plantilla de personal del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural una plaza de Ingeniero de Montes, la Dirección del Servicio, en virtud de las facultades que le están atribuidas por Decreto de 9 de diciembre de 1956 y Orden ministerial de 28 de noviembre de 1963, con la previa conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Comisión Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno ha dispuesto convocar el presente concurso, de acuerdo con lo que determina el artículo 78 de la mencionada Orden ministerial y con sujeción a lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1967, para cubrir dicha plaza en las siguientes condiciones:

Primera.—Se convoca concurso para cubrir una plaza de Ingeniero de Montes en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, más las vacantes que pudieran producirse hasta la fecha de terminación del concurso, con destino y residencia en sus Delegaciones Provinciales y para la realización de los trabajos de campo y demás actividades encomendadas a dicho Organismo.

Segunda.—A dicha plaza podrán optar quienes, perteneciendo al Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes, figuren en las relaciones de funcionarios del expresado Cuerpo, publicadas de conformidad con lo establecido en el número 3 del artículo 17 y número 3 de la disposición transitoria tercera de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, o aquellos otros Ingenieros de Montes que, no perteneciendo al mismo, posean el título oficial de Ingenieros de Montes, sean menores de cuarenta y cinco años de edad en la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de instancias y, por lo que se refiere al personal femenino, que tenga completamente terminado el Servicio Social en dicha fecha o se halle exento de cumplirlo.

Se considerarán méritos los siguientes:

- a) Destinos desempeñados en Organismos que por su cometido puedan tener cierta relación con los que habrán de realizarse en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.
- b) Trabajos o publicaciones sobre materias relacionadas con topografía, obras y mejoras territoriales, inventariación forestal y valoración de montes o tierras.
- c) Historial académico.
- d) Tener completamente terminados los deberes militares.
- e) Cuantos, a juicio del concursante, puedan contribuir a la calificación del concurso.

Tercera.—Los concursantes dirigirán sus instancias, con arreglo al modelo adjunto y debidamente reintegradas, al ilustrísimo señor Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, presentándolas o enviándolas al Registro del mismo (Velázquez, número 147), durante las horas hábiles de oficina, en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, acompañando los documentos necesarios para acreditar los méritos alegados por el concursante.

Cuarta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y de los excluidos. Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión podrán presentar reclamación contra dicha exclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, concediéndoles para ello un plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de dicha lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—Resueltas las reclamaciones presentadas, se designará por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural la Junta Calificadora del concurso.

El concursante o concursantes propuestos por la Junta Calificadora aportará ante la Dirección del Servicio, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, hecha pública en el tablón de anuncios del mismo, la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y que será la siguiente:

- a) Certificación del título de Ingeniero de Montes.
- b) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.
- c) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes.
- d) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por expediente o Tribunal de Honor por virtud de la Ley.

e) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía, Comisaría de Policía o por la Comandancia de la Guardia Civil.

f) Dos fotografías tamaño carnet.

g) Certificado de tener cumplidos completamente los deberes militares, caso de que dicho dato se haya manifestado en la solicitud correspondiente como mérito, conforme se determina en el apartado d) de la condición segunda de la presente convocatoria.

h) Certificación acreditativa de tener cumplido el Servicio Social o de estar exento de cumplirlo en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, por lo que se refiere al personal femenino.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten los documentos anteriormente citados no podrán ser nombrados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de lo declarado en la instancia referida en la condición tercera de la presente convocatoria. En este caso, la Junta Calificadora formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes encontrándose con mayores méritos tuvieran cabida en el número de plazas vacantes a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditativa de su condición, y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Sexta.—Los Ingenieros de Montes que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes figuren en la situación de «supernumerario», y resulten nombrados solicitarán el pase a la de «supernumerario», de conformidad con lo que se determina en el artículo 11 del Decreto de 9 de diciembre de 1955, por el que se organiza el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Séptima.—El concursante o concursantes nombrados tendrán, desde el día en que tomen posesión, los derechos y deberes que les correspondan, con arreglo a la legislación vigente, en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

El concursante o concursantes ingresados serán destinados libremente por el Director a cualquier dependencia del Servicio.

Octava.—Cualquier duda que surja en la interpretación de las presentes normas será resuelta por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de acuerdo con la legislación vigente.

Novena.—La firma de la solicitud para tomar parte en el concurso supone por parte del interesado la conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

Madrid, 2 de junio de 1967.—El Director, Luis García de Oteyza.

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

Don (1), de años de edad, natural de, provincia de y con domicilio actual en calle, número, a V. I. con el debido respeto, tiene el honor de

EXPONER: Que visto el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, convocando concurso para proveer una plaza de Ingeniero de Montes, vacante en la plantilla de ese Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, y reuniendo el que suscribe todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo de la convocatoria de referencia, es causa por la que encarecidamente

SUPLICA a V. I. tenga a bien acordar su admisión para poder tomar parte en el expresado concurso, significándole que con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947 se encuentra incluido en el grupo (2), comprometiéndose en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Es gracia que espera alcanzar de la reconocida bondad de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

....., a de de 1967

Ilmo. Sr. Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.—Madrid.

(1) Indíquese nombre y apellidos.

(2) Exprésese el grupo en el que se considera incluido entre los de Caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos, huérfanos de guerra o grupo libre.